

**ARILCA, S.A.U.***Disolución y liquidación*

Se hace público que el accionista único de, la sociedad «Parmalat SpA», mediante decisiones plasmadas en acta de fecha 31 de octubre de 2008, acordó la disolución y liquidación simultáneas de la misma, sin que existan acreedores de ningún tipo, adjudicándose el Activo social al accionista único, de conformidad con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudores .....	28.360,88
Tesorería .....	317.644,82
Total activo .....	346.005,70
Pasivo:	
Capital social.....	270.454,50
Reservas .....	75.551,20
Total pasivo .....	346.005,70

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Liquidador único, Parmalat Spa. Rpte: Adriano Coltella.—64.468.

**ART-STIJ, SOCIEDAD LIMITADA  
AGREFI, SOCIEDAD ANÓNIMA**
*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 694/2004 ejecución 100/2008 seguidos a instancia de carmen Jiménez Valdés y Juana Sánchez Moreno contra la ejecutada Art-Stij, Sociedad Limitada, y Agrefi, Sociedad Anónima, se ha dictado resolución de fecha 17-10-08 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar a la ejecutada Art-Stij, Sociedad Limitada, y Agrefi, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 17.860,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 17 de octubre de 2008.—Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—63.522.

**ASTUR TELECOM, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 99/07, a instancia de Marta María González Blanco, sobre reclamación por despido, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Astur Telecom, S.L., con CIF B-33829201, en situación de insolvencia provisional, por importe de 55.562 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 28 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.493.

**BASIC-AAP,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**
**FERNÁNDEZ-SHAW ZULUETA, MARÍA  
BEGOÑA 000382946B, SOCIEDAD  
LIMITADA NUEVA EMPRESA  
(Sociedad absorbida)**
*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas

Generales, Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el 29 de octubre de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Fernández-Shaw Zulueta, María Begoña 000382946B, Sociedad Limitada Nueva Empresa» por parte de «Basic Aap, Sociedad Limitada», con la entera transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 23 de octubre de 2008, con base en los respectivos balances de fusión de 30 de septiembre de 2008.

La fusión simplificada se realiza conforme al artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar el capital de ambas sociedades íntegramente suscrito y desembolsado por dos únicos socios, titulares cada uno de ellos del cincuenta por ciento del capital social de cada entidad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Doña María Begoña Fernández-Shaw Zulueta y D. Luis Rojo de Castro administradores únicos de Basic-Aap, Sociedad Limitada y de Fernández-Shaw Zulueta, María Begoña 000382946B, Sociedad Limitada Nueva Empresa respectivamente.—63.586.

2.ª 11-11-2008

**BAYER POLIMEROS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**
**BAYSYSTEMS IBERIA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Socios de las Sociedades epigrafiadas, en Actas de Consignación de decisiones del socio único de fecha 30 de junio 2008, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Baysystems Iberia, Sociedad Limitada» por «Bayer Polimeros, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de aquella sociedad absorbida y transmitido en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal y quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la disuelta.

La fusión se ha acordado con sujeción al Proyecto de fusión suscrito el 28 de mayo de 2008 por los miembros del Consejo de Administración de ambas Sociedades, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona con fecha 25 de junio de 2008, señalándose la fecha en que se eleve la fusión a escritura pública como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente. Los balances de fusión aprobados por ambas sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la totalidad de las participaciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de ambas sociedades pertenecen a un mismo socio único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento del capital alguno, ni canje de valores por aplicación de lo establecido en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen participaciones con derechos desiguales, no atribuyéndose ventajitas a los Administradores de las sociedades que se fusionan, ni a expertos independientes cuya intervención es innecesaria según el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 238 de la mencionada Ley, y el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los balances

de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la mencionada Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en el plazo legal.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—Antonio Sáez Casas, el Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—64.124. 1.ª 11-11-2008

**BODEGA DE SARRIA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**
**BODEGAS DE CRIANZA  
DE CASTILLA LA VIEJA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**
*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha de 4 de noviembre de 2008 el Accionista Único de Bodega de Sarria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y la Junta General de Accionistas de Bodegas de Crianza de Castilla La Vieja, Sociedad Anónima, (Sociedad Absorbida), celebrada con carácter de universal y por unanimidad, aprobaron, respectivamente, la Fusión por Absorción de «Bodegas de Crianza de Castilla La Vieja, Sociedad Anónima, (Sociedad Absorbida), por parte de Bodega de Sarria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 20 de octubre de 2008, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de las Sociedades intervinientes. La operación de fusión se llevará a cabo por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la Fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Puente La Reina (Navarra), 4 de noviembre de 2008.—Don Jaime Catalán Mezquiriz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Bodega de Sarria, S.A., Sociedad Unipersonal», y Don Fernando Zaratigui Castellet, Administrador Único de «Bodegas de Crianza de Castilla La Vieja, S.A.».—64.130.

1.ª 11-11-2008

**BODEGAS CHIVITE, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Bodegas Chivite, Sociedad Anónima» a celebrarse en el domicilio social, sito en Cintruénigo (Navarra), calle Ribera, número 34, el día 12 de diciembre de 2008, a las nueve horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los siguientes puntos del

*Orden del día*

Primero.—Nombramiento de Auditores de cuentas para los ejercicios correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.